

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



SEK
PARAGUAY
INTERNATIONAL SCHOOL

Presentación

Capítulo 1.

Generalidades

- 1.1. Datos de la institución Educativa.
- 1.2. Visión y Misión. Ideario de la Institución Internacional SEK
- 1.3. Finalidad del Reglamento Escolar
- 1.4. Principios
- 1.5. Antecedentes históricos
- 1.6. Organigrama
- 1.7. Perfil del egresado
- 1.8. Perfil del educador
- 1.9. Calendario escolar

Capítulo 2.

- 2.1 Diagnóstico institucional

Capítulo 3.

Descripción de estamentos y sus roles

- 3.1 Dirección General
 - 3.1 Equipo Administrativo.
 - 3.2 Dirección de Administración
 - 3.3. Dirección de Admisión
 - 3.4. Equipo Técnico – Coordinadores
 - 3.4.1 Coordinador del Departamento Psicopedagógico.
 - 3.4.2 Coordinador del Departamento Académico.
 - 3.5 Jefatura de Estudios
 - 3.6 Órganos Colegiados
 - 3.6.1 Consejo de Centro
 - 3.7 Estudiantes
 - 3.7.1. Roles
 - 3.7.2 Organización Estudiantil
 - 3.8 Docentes
 - 3.8.1 Tutor.
 - 3.8.2 Docente
 - 3.9 Familias, padre, padre, representante legal.
 - 3.9.1 Responsable económico
 - 3.10 Personal de servicios
4. Funciones – Derechos – Obligaciones - Prohibiciones
 - 4.1 Dirección General
 - 4.1.1 Funciones
 - 4.2 Docentes
 - 4.2.1 Tutor
 - 4.2.1.1 Funciones respecto a los alumnos



- 4.2.1.2 Funciones respecto a los padres
- 4.2.1.3 Funciones respecto al Colegio
- 4.2.2 Profesor
 - 4.2.2.1 Funciones
 - 4.2.2.2 Derechos
 - 4.2.2.3 Deberes
- 4.3 Alumnos
 - 4.3.1 Derechos
 - 4.3.2 Deberes
 - 4.3.3 Prohibiciones para los estudiantes del Colegio Internacional SEK Paraguay.
- 4.4 Padres, madres, representantes legales.
 - 4.4.1 Derechos
 - 4.4.2 Deberes
 - 4.4.3 Prohibiciones aplicables a los padres/madres/representantes legales
 - 4.4.4 medidas y procedimiento aplicables a los padres
 - 4.4.5 Procedimiento de aplicación

Capítulo 4.

- 4.1 Faltas y medidas aplicables a los alumnos
 - Concepto de faltas
 - Medidas y/o medidas disciplinarias.
 - Medidas formativas.
- 4.2 Faltas leves.
 - 4.2.1. Medidas disciplinarias para faltas leves.
- 4.3 Faltas graves.
 - 4.3.1. Medidas disciplinarias para faltas graves
- 4.4 Faltas muy graves.
 - 4.4.1 Medidas disciplinarias para faltas graves
 - 4.4.2 Procedimiento aplicación medidas disciplinarias faltas graves y faltas muy graves.
- 4.5. Atenuantes y agravantes.
- 4.6. Medidas formativas
- 4.7 Medidas especiales en educación parvularia.
- 4.8 Procedimiento de investigación de faltas.

Capítulo 5

Otras disposiciones de interés institucional

- 5.1 Normativas y procedimientos en casos de vulneración de derechos de niños/as y adolescentes.
 - 5.1.2 Marco Legal
- 5.2 Admisión
- 5.3 Regulaciones sobre pagos y becas
- 5.4 Protocolo de salidas pedagógicas y viaje de estudio
- 5.5 Uniforme escolar



SEK
PARAGUAY
INTERNATIONAL SCHOOL

C/Mercedes Grau - Parques del Yacht y Golf Club
Asunción - Paraguay
Tlf: (595) 985 347-347
www.sekparaguay.com
www.sek.net
info@sekparaguay.com



5.6. Vigencia

- 5.6.1 Modificaciones
- 5.6.2 Obligatoriedad
- 5.6.3 Difusión
- 5.6.4 Entrada en vigor

CAPÍTULO I

1.1 DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE:	COLEGIO INTERNACIONAL SEK PARAGUAY
GESTION:	Privada.
NIVELES QUE IMPARTE:	Educación Parvularia, Básica y Educación Media.
JORNADA:	Completa.
DIRECCIÓN:	C/Mercedes Grau – Parques del Yacht y Golf Club, Asunción – Paraguay.
TELÉFONO:	(595) 985347347.
EMAIL:	info@sekparaguay.com
AREA EDUCATIVA	Área 11-09. Lambaré - Central.
DISTRITO	Lambaré.
DEPARTAMENTO	Central.
SUPERVISORA	Mg. Abg. María Teresa Lezcano.

1.2

MISIÓN

La misión de la Institución Internacional SEK es **servir al esfuerzo común para perfeccionar el ser humano y lograr una sociedad mejor**. Esto se traduce en:

- Educar en y para la libertad, con responsabilidad, respetando valores plurales y opciones religiosas.
- Colocar al estudiante como centro de toda acción educativa, fomentando el trabajo como factor de promoción personal y la solidaridad con proyección internacional.
- Proporcionar experiencias de aprendizaje bilingües y de alta calidad que desarrollen ciudadanos proactivos, globales y éticos, desde la educación infantil hasta estudios superiores.



VISIÓN

La visión es **formar líderes del mañana en una comunidad internacional vibrante donde la curiosidad, la creatividad y la individualidad prosperen**, combinando tradición y modernidad para crear un mundo más justo y conectado. SEK aspira a ser un referente global en educación holística, promoviendo la innovación, la excelencia académica y el compromiso social a través de una red de escuelas y universidades que inspiren el cambio positivo

IDEARIO DE LA INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SEK

A los centros SEK les inspira un mismo Ideario, compartiendo metas y valores comunes, forjados a lo largo de una historia centenaria, en la que se ha procurado siempre entregar a cada alumno la más alta calidad educativa. En su Ideario manifiesta:

1. El alumno y su mundo son la medida de toda la vida y pedagogía de la Institución, que le respeta como individuo, atiende al desarrollo de sus aptitudes personales y facilita su realización plena de manera que aprenda a ser feliz.
2. La Institución Internacional SEK educa en y para la libertad. Acepta el desafío que esto supone y fomenta la responsabilidad personal del alumno ante sus propios actos.
3. La Institución Internacional SEK no discrimina por motivo alguno a ningún miembro de su comunidad educativa.
4. La Institución Internacional SEK promueve la conciencia de solidaridad del educando y estima el trabajo como el factor primordial de promoción de las personas.
5. La Institución Internacional SEK, comunidad humana, está abierta a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.

1.3 FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO ESCOLAR

El presente Reglamento tiene por objetivo permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley y en el PEI, regular las relaciones al interior de la comunidad educativa a la luz de los principios y valores institucionales, y establecer las normas generales de organización administrativa, funcional y académica.

Se ha redactado en el ejercicio de la libertad de enseñar que consagra la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley General de Educación.

1.4 PRINCIPIOS

La Institución Internacional SEK, al servicio del esfuerzo común de perfeccionar al ser humano, se fundamenta en los siguientes principios;





- El alumno y su mundo son la medida de toda la vida y pedagogía de la Institución, que le respeta como individuo, tiende a despertar sus aptitudes personales y busca el modo de su realización plena.
- La Institución Internacional SEK, educa en y para la libertad. Acepta el desafío que esto supone, y fomenta el sentido de responsabilidad del alumno ante sus propios actos.
- La Institución Internacional SEK no discrimina por razones de nacionalidad, género, raza, ideología o religión.
- La Institución Internacional SEK promueve la conciencia de solidaridad del educando, y estima el trabajo como el factor primordial de promoción y valoración de la persona.
- La Institución Internacional SEK, comunidad humana, está abierta a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.
- El Colegio acepta plenamente la responsabilidad contraída con los padres de los alumnos. Procura orientarles en la problemática educativa, pero sin olvidar que sus funciones en orden a la educación son siempre subsidiarias y delegadas por los padres, verdaderos responsables de la formación de sus hijos.
- En las aulas del Colegio no se realizan ni permiten campañas políticas o de captación de ningún tipo.
- La actuación del Colegio se fundamenta en los principios ético-morales de la sociedad occidental, recogidos en el Ideario y concretados en una empresa educativa independiente dentro del esquema del libre mercado.
- Estos principios son voluntariamente aceptados por los padres cuando matriculan a sus hijos, y por los profesores y personal administrativo cuando suscriben el contrato de trabajo.
- El Proyecto Educativo del Colegio se basa en el concepto de que a la persona la distinguen tres notas esenciales: individualidad, sociabilidad y trascendencia.
- El currículum general del Colegio está integrado por las materias de los programas oficiales y otras optativas que contribuyen a la formación integral de sus alumnos, consiguiendo la personalización del proceso educativo.
- Para alcanzar sus fines, respetando el Ideario y este Reglamento, el Colegio se constituye como Comunidad Educativa en la que los alumnos, padres, profesores, dirección e Institución asumen sus responsabilidades personales en el ámbito de sus respectivas competencias.

1.5 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Colegio Internacional SEK Paraguay pertenece a la Institución Internacional SEK que fue fundada en 1892. Esta institución ofrece a sus alumnos un programa de estudios bilingüe y de excelencia académica, que comienza en la educación infantil, y puede llegar, si el alumno así lo desea, a los cursos de doctorado en las universidades SEK.

Todos los centros de la Institución Internacional SEK, están oficialmente reconocidos en los países donde se encuentran, disponen de la más moderna infraestructura educativa y

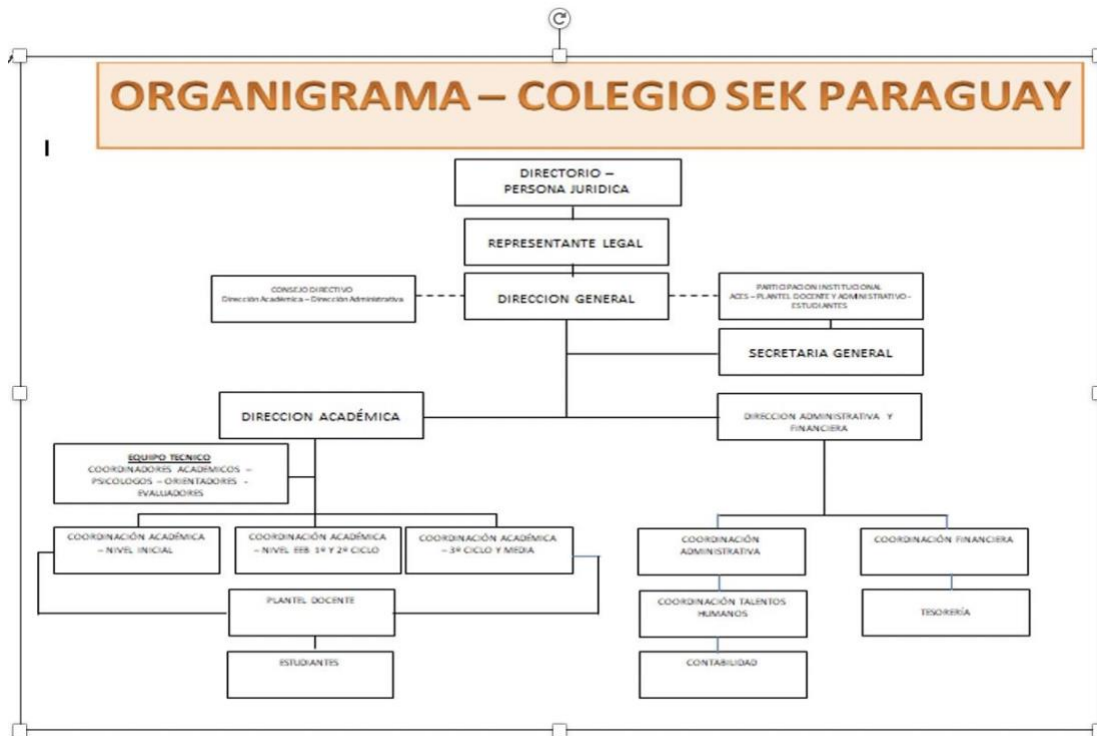
deportiva, y cuentan con equipos docentes de primer nivel internacional.

SEK está integrado en la actualidad por veintiséis colegios, dos universidades y un centro superior de estudios, situados en diecisiete países. La denominación SEK agrupa los centros de España, Chile, Ecuador, Costa Rica, Guatemala, República Dominicana, México, Colombia y Paraguay. Con la denominación IES se integran los centros en Estados Unidos, Reino Unido, Hungría, Panamá, Portugal, Italia, Sudáfrica y Egipto.

El compromiso permanente de la institución es otorgar una educación de vanguardia, privilegiando el sistema de tutorías, el enfoque internacional y el dominio de los idiomas, haciendo especial énfasis en la formación integral de los alumnos, quienes son, hoy y siempre, los auténticos protagonistas del proceso educativo.

1.6 ORGANIGRAMA

En el marco del fortalecimiento institucional y la mejora continua de la gestión educativa, el presente reglamento de normas de convivencia se formula en concordancia con la Resolución Ministerial N.º 698/2021, por la cual se aprueba la Versión 3 del Organigrama del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Esta adecuación garantiza que las disposiciones internas del colegio se alineen con la estructura orgánica oficial del sistema educativo nacional, respetando los principios de inclusión, participación, transparencia y rendición de cuentas establecidos por el MEC, y asegurando la coherencia entre las prácticas escolares y las directrices ministeriales vigentes.



1.7 PERFIL DEL EGRESADO

El Colegio SEK-Paraguay durante la formación de sus alumnos y al concluir el nivel de Educación Media, pretende que los mismos logren los siguientes rasgos, características, conocimientos, habilidades, actitudes y valores que constituyen el perfil de los egresados de ésta institución y que en forma enunciativa se citan a continuación:

- **Ser Personas libres, autónomas y responsables**, que entiendan la libertad como el desarrollo de la capacidad de tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana y la autonomía como la capacidad de autodirigirse con un código de conducta escogido personalmente dentro de un ambiente de libertad y desarrollo moral.
- **Asumir los valores** de la vida ciudadana, la solidaridad social, la convivencia, el servicio a los demás, el bien común, la defensa y fortalecimiento de instituciones básicas como la familia, la sociedad, el Estado.
- **Habilidad de expresión oral y escrita**, de manera precisa, sin dudas y con claridad sus ideas y sentimientos en cualquier situación, ante el más diverso auditorio; convirtiéndose en un investigador y protagonista de su propio aprendizaje.
- **Analítico y creativo**, analizar las situaciones de forma integral y original, con capacidad para aplicar sus conocimientos a los mismos.
- **Creativo y capaz** de presentar soluciones concretas ante los problemas y situaciones de la vida personal, familiar y de la comunidad.
- **Asumir los retos** que le impone la vida para llegar a alcanzar la excelencia.



- **Solidario** con las necesidades y problemas de su comunidad, que lo lleve a conocerlos seriamente y sentirlos como propios.
- **Propiciador** de vínculos de amistad y el compañerismo basado en la unidad, la solidaridad, la tolerancia, la individualidad y respeto mutuo.

1.8 PERFIL DEL EDUCADOR

El Educador, por su especialización y dedicación se encarga de formar a los alumnos mediante la docencia.

El Profesional Docente que forma parte del plantel educativo institucional debe estar plenamente integrado con el Ideario de la Institución SEK, el Proyecto Educativo, Boletín Informativo y Reglamento de Régimen Interior del Colegio, a fin de ejercer la docencia en el marco de dichos postulados, por lo que son algunas habilidades requeridas para el efecto las siguientes:

- **Compromiso** con los valores y virtudes que la institución fija como metas.
- **Amplitud** de criterios en lo personal y profesional.
- **Fomentar** el desarrollo de una personalidad autónoma en sus alumnos, respetando y aceptando las diferencias, reconociendo y estimulando las singularidades e individualidades, pues cada alumno es único e irrepetible.
- **Apertura** al cambio, en un proceso de permanente formación y actualización.
- **Identificarse** como integrante de la institución y demostrar el sentido de pertenencia y fidelidad a la misma.
- **Poseer** título habilitante y matrícula docente.

1.9 CALENDARIO ESCOLAR

- El calendario escolar será publicado cada año en la página web oficial de la institución, con acceso libre para toda la comunidad educativa. Su contenido incluirá las fechas de inicio y finalización de clases, periodos de evaluación, actividades institucionales y jornadas pedagógicas, entre otros eventos relevantes. Esta planificación se ajustará a las disposiciones generales del Ministerio de Educación y Ciencias y contemplará las particularidades organizativas, pedagógicas y administrativas propias de la institución, garantizando así una gestión educativa ordenada, transparente y contextualizada.

CAPÍTULO III

3.1 DESCRIPCIÓN DE ESTAMENTOS Y SUS ROLES

Nuestro reglamento en su integridad y en cada una de sus disposiciones está fundamentado en: universalidad; interdependencia e indivisibilidad; igualdad y no discriminación; educación inclusiva; legitimidad y participación activa; libre expresión; integridad física, trato digno y honra; ser escuchado; proporcionalidad de las medidas a ser aplicadas; respeto al debido proceso.

Los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los derechos y estarán sujetos a los

deberes establecidos en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Código de la Niñez y la Adolescencia, las demás disposiciones dictadas por los órganos rectores en educación y lo previsto en el presente Reglamento.

Se entiende por comunidad educativa conforme a las previsiones del artículo 11, inciso i) de la Ley General de Educación: “el conjunto de personas e instituciones conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o tutores, egresados, directivos y administradores escolares que según sus competencias participan en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional”, en ese sentido y de acuerdo al ideario institucional la definición de cada uno y sus roles son los siguientes:

3.2 DIRECCIÓN GENERAL

El Director General es la autoridad responsable de la institución educativa, quien la dirige y administra.

Garante de que se alcance la máxima calidad educativa, así como el rendimiento económico del centro a su cargo, de modo que se garantice el presente y el futuro del mismo, por lo que su actuación es educativa y gerencial.

3.3. EQUIPO ADMINISTRATIVO

Los responsables son nombrados y asignados por la Dirección General.

3.2 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Responsable de proporcionar la información económica, de recibir, completar, procesar, archivar y custodiar la documentación contable, los libros y registros oficiales, mantener la información económica, gestionar y controlar la caja y cuentas bancarias institucionales, llevar a cabo la facturación, gestión de cobro y pagos y en general cumplir con el “Sistema de información para la dirección y organización administrativa” (SIDOA) que se incluye en el VADEMECUN de la Institución internacional SEK. Así como las demás funciones asignadas por la Instancias del Colegio.

3.2 DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Responsable de recibir a los padres que solicitan plazas en el Colegio, informando los servicios educativos y requisitos de matriculación, coordinador de las visitas guiadas. Encargado del archivo fotográfico y su actualización de las actividades institucionales para su remisión a los medios de publicación SEK y la proposición y organización de actividades de extensión. Así como las demás funciones asignadas por la Instancias del Colegio.

3.4 EQUIPO TÉCNICO - COORDINACIONES

Los responsables de las coordinaciones y Jefatura son designados y nombrados por el Director General Institucional.

3.4.1 Coordinador del Departamento Psicopedagógico.

Es el personal responsable de organizar, dirigir y estimular la orientación, coordinar la actividad orientadora asesorando técnicamente a la Dirección General, Jefaturas de Estudio, profesores, padres y alumnos. Su planificación tendrá un carácter preventivo y su finalidad

será promover la atención personalizada como parámetro de calidad educativa.

3.4.2 Coordinador del Departamento Académico.

Es el personal responsable de organizar, armonizar y promover el trabajo colectivo de un Departamento específico. Es nombrado por la Dirección General y responde ante ella del desarrollo de las funciones inherentes a su actuación académica. Es miembro del Consejo Pedagógico y como tal asiste a las sesiones correspondientes.

3.5 JEFATURA DE ESTUDIOS

Es el personal institucional que organiza, dirige y coordina, en estrecha colaboración con el Directivo General, los equipos docentes encargados del proceso educativo de un grupo de alumnos de varios niveles académicos, reunidos y considerados como unidad.

3.6 ÓRGANOS COLEGIADOS

3.6.1 Consejo de Centro

Es un órgano consultivo que nace de una organización científica: “línea y apoyo” en los colegios, como empresas educativas, en donde la toma de decisiones se fundamenta en el método de la investigación operativa.

El Consejo de Centro está formado por la Dirección General, Dirección de Administración, Dirección de Admisión y las Jefaturas de Estudio, para resolver asuntos específicos, y a título personal pueden asistir otros profesionales, según criterio de la Dirección General.

3.7 ESTUDIANTES

Es aquel estudiante que, estando matriculado en el colegio para el respectivo año escolar, cumple con los requisitos de permanencia y continuidad.

La calidad de estudiante regular para el año escolar en curso, se adquiere al momento de la matriculación y culmina con el término de dicho contrato.

3.7.1 Roles

El alumno SEK es el sujeto principal del proceso de aprendizaje. Su deber básico es el estudio y el respeto a la misión e ideario institucional y las normas de convivencia del Colegio dentro y fuera de la misma.

- Respetar a todos los miembros de la comunidad, descubrir sus aptitudes personales y buscar el camino de realización plena.
- Responsabilizarse por sus actos.
- Promotor de conciencia social, solidario, que valore el trabajo como factor primordial de promoción y valoración de la persona.
- Estar abierto a nuevas experiencias educativas encaminadas a lograr sus objetivos.

3.7.2 Organización estudiantil

Conforme a la Resolución Ministerial N° 1 de fecha 13 de mayo de 2016, que reglamenta la conformación y registro de las organizaciones estudiantiles, los alumnos de la institución

cuentan con el CLUB DE ALUMNOS DE SEK (CASEK).

3.8 DOCENTES

El logro de los objetivos de enseñanza aprendizaje es responsabilidad de los **tutores y docentes** de la Institución, nombrados por la Dirección General.

3.8.1 Tutor.

El sistema tutorial es pieza clave del proceso educativo institucional, es el eje que mueve, coordina y recoge las aportaciones y sugerencias de toda la comunidad educativa.

En base a lo anterior el funcionario - tutor es el responsable del desarrollo armónico de la personalidad y de la formación humana integral de sus tutelados.

3.8.2 Docente

Es el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales

Los docentes del Colegio SEK Paraguay deben estar plenamente integrados con el Ideario de la Institución SEK para transmitir y ejemplificar la opción que le define.

3.9 FAMILIAS: PADRE/MADRE/REPRESENTANTE LEGAL

Es el padre, madre, tutor o curador, que tenga hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno(s) regular(es) del colegio, tienen el deber principal de educar y formar a sus hijos/as y asumir con compromiso los lineamientos valóricos y académicos de la Institución.

Las restricciones judiciales impuestas a los mismos deberán ser acreditadas y puestas a conocimiento de la Institución (tutor) en un plazo de 24 horas de dictadas, así también la designación del responsable asignado.

3.9.1 Responsable económico

Es la persona mayor de edad que suscribe y se obliga con el colegio, a través del contrato de prestación de servicios educacionales y el formulario de documentación, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del estudiante o párvulo.

Se entiende que es quien asume la representación ante el Colegio de uno o más estudiantes, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del Colegio.

3.10 PERSONAL DE SERVICIOS

Es el personal contratado por la Dirección General Institucional responsable de coadyuvar con las tareas vinculadas al cumplimiento de la misión educativa del Colegio SEK.

4. FUNCIONES – DERECHOS – OBLIGACIONES - PROHIBICIONES

4.1 DIRECCION GENERAL

4.1.1 Funciones

1. Velar por el cumplimiento de las normas, directrices y disposiciones que emanen de la Presidencia de la Institución Internacional SEK, del Reglamento de Régimen Interior, del Vademécum, del Proyecto Educativo, del Manual de Organización y funcionamiento y de las disposiciones legales.



2. Representar oficialmente al colegio y mantener relaciones con los organismos oficiales y centros privados, previa delegación expresa de la Presidencia.
3. Propiciar los medios necesarios para que se alcancen los objetivos y metas establecidos por la Presidencia Ejecutiva.
4. Liderar y controlar la gestión ordinaria del colegio en lo relativo al régimen académico, económico y disciplinario.
5. Responsabilizarse del presupuesto económico del Colegio, dirigir y controlar los gastos de los servicios a su cargo, autorizar su compromiso y liquidación y ordenar los correspondientes pagos.
6. Ejercer la jefatura superior de todo el personal del colegio, en cuyo ejercicio podrá llevar a cabo la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes. En el caso de la Dirección de Administración, solo proponer el cese del mismo a la Dirección Financiera, quien decidirá en última instancia.
7. Crear y mantener el clima apropiado para que la comunidad educativa desarrolle su actividad en las condiciones más idóneas.
8. Intervenir en aquellos aspectos que inciden en el ambiente escolar
9. Arbitrar las medidas adecuadas para proteger los principios de la Institución y evitar acciones que entorpezcan la buena marcha del colegio.
10. Aplicar las medidas previstas en el presente reglamento incluida la cancelación de matrícula por transgresiones previstas en el presente reglamento.
11. Atender y estudiar los informes y sugerencias presentados por los órganos asesores y por los miembros de la comunidad educativa, convocando y presidiendo reuniones específicas sistemáticas o informales con los Consejos y con los miembros de la comunidad a tenor de los casos y del asunto que se deba tratar.
12. Estimular un espíritu participativo de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, de modo que se sientan responsables y solidarios de una tarea común, mediante la delegación de funciones.
13. Establecer los cauces necesarios para que las iniciativas de profesores, padres y alumnos puedan ser conocidas y estudiadas.
14. Transmitir y formar a todo el personal docente en el conocimiento y aplicación de los principios del Proyecto Educativo de la Institución Internacional SEK.
15. Nombrar y, en su caso, remover los cargos intermedios, elegir y contratar titulados docentes y no docentes, al personal administrativo y de servicio que la organización del Centro requiera. Los titulados docentes y el personal administrativo, para ser contratados, deberán superar previamente las correspondientes pruebas de admisión.
16. Proponer a la Dirección Financiera el nombramiento de la Dirección de Administración.
17. Presidir el Consejo de Centro y el Consejo Pedagógico, reservándose el voto de calidad y el veto en las decisiones que se adopten en dichos órganos.
18. Expedir y autorizar con su firma los títulos y diplomas.
19. Programar los actos solemnes académicos y cumplimentar el protocolo y ceremonial.
20. Coordinar la planificación y el desarrollo de la actividad académica del Colegio, previo informe de las distintas Jefaturas de Estudios.
21. Fomentar la capacitación y perfeccionamiento del equipo docente de su Colegio, formando a las personas de manera que puedan llegar a ocupar puestos de responsabilidad dentro del Colegio o de la Institución.



22. Planificar el crecimiento de las instalaciones del Colegio, solicitando a la Dirección del Taller de Arquitectura y Diseño de la Institución los proyectos de infraestructura necesarios.

4.2 DOCENTES

4.2.1 Tutor

4.2.1.1. Funciones respecto a los alumnos

a) Respeto a los alumnos:

1. Ser el responsable inmediato de su educación.
2. Conocer personalmente a cada alumno en sus dimensiones personales y académicas, celebrar entrevistas para asesorarlos y acompañarlos en dichas dimensiones, llevando una ficha de tutorías a fin de arbitrar las medidas de apoyo en caso de que sean necesarias.
3. Controlar y revisar la agenda escolar y archivadores de sus alumnos: planificación del estudio, apuntes, esquemas, presentación de trabajos, etc.
4. Organizar y dirigir la elección de delegados de sus grupos; conocer el rendimiento del grupo en cada asignatura y propiciar la cohesión, la interacción social y la participación.
5. Mediar en las relaciones del grupo entre sí, con los profesores, con otros grupos y del grupo con cada alumno, fomentando la autorreflexión y la adquisición de hábitos y destrezas necesarios para configurar su personalidad, para el efecto organizar reuniones periódicas para reflexionar sobre la consecución de los objetivos educativos y didácticos, actualizar normas de convivencia, temas formativos, sugerencias, etc.
6. Promover la participación de sus tutorandos en las distintas actividades culturales del Centro.
7. Respetar y velar por que se respete la dignidad y la libertad personal de cada alumno, sin paternalismo ni manipulaciones.
8. Proponer al equipo docente la cancelación de matrículas de los alumnos de su tutoría que, por falta de rendimiento sistemático, inadaptación o actitud negativa, no deban continuar en el Colegio, una vez aplicadas todas las estrategias y acciones aconsejables.

4.2.1.2. Respeto a los padres:

1. Mantener entrevistas periódicas y frecuentes con los padres o tutores de sus alumnos, a efecto de compartir información relativa los alumnos.
2. Intervenir en aquellos aspectos que inciden en el ambiente escolar. Informar y sugerir en las demás situaciones.

4.2.1.3. Respeto al Colegio:

1. Coordinar las sesiones de evaluación, ofrecer soluciones de grupo y personales, acordar la línea de acción educativa con los profesores y el Coordinador del Departamento Psicopedagógico, redactar acta de las sesiones en las que consten aspiraciones, sugerencias y problemas para transmitirlos a las instancias correspondientes.
2. Organizar y coordinar actividades culturales y recreativas.



3. Solicitar la información necesaria del Coordinador del Departamento Psicopedagógico y aportarle datos requeridos para la adopción de medidas.
4. Aportar información detallada sobre sus alumnos cuando sea requerido, siendo el nexo entre la institución, el alumno y la familia.
5. Colaborar en el sistema de participación y convivencia.

4.2.2. PROFESOR

4.2.2.1 Funciones:

1. Ser responsable del desarrollo de su materia y mantener una actitud educativa positiva en todo momento.
2. Planificar y programar sus materias de acuerdo con los Coordinadores de los Departamentos y atender a la personalización.
3. Evaluar el proceso de aprendizaje del alumno, con honestidad, ecuanimidad y justicia.
4. Preparar, vigilar y corregir las pruebas de evaluación. Devolver a los alumnos las pruebas corregidas y explicar los criterios de calificación, si el alumno lo requiere.
5. Procurar que el alumno utilice sus conocimientos previos, y según sus capacidades alcance los niveles programados y asegure el aprendizaje autorregulado.
6. Ser el mediador del aprendizaje de los alumnos, atender a sus consultas y colaborar en su formación humana y científica.
7. Mantener entrevistas personales con los alumnos e incentivar su participación.
8. Transmitir a la Jefatura de Estudios o, en su caso, a la Dirección General sus aspiraciones, problemas, sugerencias y propuestas de mejora con toda libertad y responsabilidad.
9. Integrarse en el equipo docente del Centro.
10. Exigir una esmerada presentación y ejecución de los trabajos, guiándose por el lema de la obra bien hecha.
11. Evitar recriminar errores de sus alumnos en público, procurando hacerlo de modo personal y en privado.
12. Procurar la educación en la autoestima, la motivación positiva y el aprendizaje constructivo.
13. Promover la transversalidad de los aprendizajes adquiridos por los alumnos.
14. Utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las enseñanzas.
15. Fomentar el desarrollo y observación de los valores.
16. Confeccionar el parte de asistencia diario y por horas, de los alumnos de su clase.

4.2.2.2 Derechos:

Sin perjuicio de los derechos y deberes establecidos en la legislación vigente y la normativa interna del colegio a efectos laborales y de sus respectivos contratos de trabajo, son derechos del personal del colegio los siguientes:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.



2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar de la mejor forma su trabajo.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el PEI.

4.2.2.3 Deberes

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, de acuerdo a las instrucciones, planes y programas propios del colegio o del currículum nacional.
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo.
5. Respetar y hacer respetar tanto las normas de funcionamiento y de convivencia del Colegio como su Proyecto Educativo y en general los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
6. Tener un trato amable, respetuoso y sin discriminación tanto con los estudiantes como con los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia.
8. Abordar colaborativamente la resolución de conflictos entre los alumnos, sus padres/madres/representantes legales o cualquier miembro de la comunidad educativa, procurando actuar proactivamente con pleno respeto a los procedimientos que forman parte del presente Reglamento.
9. Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los alumnos como a padres/madres/representantes legales que requieran información académica, de comportamiento u otra del alumno, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.
10. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que guarden relación con la vida personal e intimidad de los estudiantes y sus familias.
11. Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros, evitando divulgar información, procedimientos y estilos de trabajo propios de la cultura institucional.
12. Mantener un canal fluido y abierto de comunicación con padres/madres/representantes legales, alumnos y equipo directivo.
13. Respetar y acatar las orientaciones y disposiciones de los superiores jerárquicos cuando estas se ajusten a las disposiciones legales y las normativas institucionales.
14. Observar dentro y fuera de la institución una conducta ética y moral.
15. Tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno, y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él.
16. Asistir a las reuniones que las distintas Jefaturas o Departamentos programen.

17. Asistir a los actos oficiales del Colegio y a las sesiones de evaluación en los días y horas prefijados por la Jefatura de Estudios.
18. Cuidar la asistencia y puntualidad en los cambios de clase, convencido de que la pedagogía de la presencia y ejemplo es la más eficaz.

4.3 ALUMNOS

4.3.1 Derechos

Los estudiantes gozan de los derechos que se enuncian a continuación a más de los previstos en las normativas legales vigentes aplicables a los mismos:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. No ser discriminados arbitrariamente y a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, morales, ideológicas y culturales.
4. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
5. A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente;
6. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del colegio y a asociarse entre ellos.
7. Utilizar los medios y recursos que el colegio pone a su disposición para su formación académica, personal y física.
8. Conocer las medidas, tanto formativas como disciplinarias y reparatorias que se le apliquen como consecuencia de un proceso disciplinario; el derecho a un proceso justo donde pueda ser escuchado y pueda expresar libre y respetuosamente sus puntos de vista y el derecho a solicitar la reconsideración de la medida adoptada, todo ello en cumplimiento de los procedimientos señalados en este Reglamento y sus protocolos.
9. Recibir las primeras atenciones de salud en caso de enfermedad o accidente ocurrido durante la jornada escolar.

4.3.2 Deberes

1. Conocer, adherirse, cumplir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Régimen Interior y toda otra norma de funcionamiento y seguridad interno del Colegio, como las emanadas del Ministerio de Educación y Ciencias que sean aplicables al Colegio.
2. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
3. Asistir a clases regularmente y a todas las actividades organizadas por el Colegio en que le corresponda participar, con el uniforme reglamentario institucional, con una



adecuada presentación personal y portando los útiles escolares e implementos necesarios, según lo establecido en el presente Reglamento.

4. Respetar los horarios de ingreso y de salida del Colegio, según los niveles, cursos y actividades de funcionamiento e ingresar a todas las clases en los tiempos establecidos según horarios de funcionamiento del Colegio, de clases y otras actividades.
5. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
6. Cuidar la infraestructura, recursos pedagógicos, herramientas computacionales y resto de los medios y recursos que el colegio pone a su disposición para su formación académica, personal y física haciendo uso responsable, autorizado y adecuado procurando mantener el orden, limpieza y aseo de las salas de clases y demás dependencias del colegio.
7. Hacerse responsable de sus acciones, reconociendo las faltas y sus consecuencias, aportando al esclarecimiento de los hechos que atenten contra la buena convivencia en que se encuentre involucrado y aceptando las medidas que correspondan.
8. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
9. Informar a quien corresponda de acuerdo a lo prescrito en este Reglamento, cualquier situación de violencia, maltrato físico, psicológico, presencial o a través de medios tecnológicos, que afecte a un alumno en el contexto de una actividad escolar.

4.3.3 Prohibiciones para los estudiantes del Colegio Internacional SEK Paraguay.

Por tratarse de acciones contrarias al Proyecto Educativo Institucional, a la salud, integridad física y psicológica de los miembros de nuestra comunidad, así como a los valores propios de la dignidad humana y a la seguridad general de todos, está prohibido:

1. Traer o ingresar al colegio drogas, armas de cualquier tipo, material pornográfico y en general cualquier elemento peligroso, ofensivo, que atente la moral y las buenas costumbres o que perjudique u obstaculice el correcto funcionamiento del Colegio y/o de las actividades escolares.
2. Retirarse del Colegio durante la jornada diaria sin la autorización expresa de su padre, madre y/o tutor legal, según el caso. El retiro intempestivo o furtivo del estudiante deberá ser informado, por mail y al teléfono informado al colegio, a su padre/madre/tutor legal tan pronto se tenga conocimiento de ello, indicando la hora de salida y el cese de la responsabilidad institucional por su seguridad y salud.
3. Traer, comprar y/o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos dentro del Colegio o fuera del colegio, ya sea participando en actividades oficiales del colegio o usando el uniforme escolar.
4. Usar accesorios no permitidos o que no sean propios del uniforme escolar.
5. Realizar compras de alimentos, bebidas y otros productos, durante la jornada escolar, a vendedores de despacho online o similar (Delivery). En caso que se requiera por tratarse de actividades especiales (celebraciones del centro de alumnos y otros) quien solicite y supervise la compra de los productos deberá ser un trabajador del colegio debidamente autorizado. Tiene prohibido traer productos de cualquier tipo y venderlos.



6. Los celulares y/o cualquier otro dispositivo electrónico NO están permitidos en el colegio. Solo se pueden utilizar en el caso de lo que lo autorice expresamente la Dirección del colegio. La medida inmediata al uso no autorizado implica el retiro del dispositivo y su entrega posterior.

4.4. PADRES – MADRES – REPRESENTANTES LEGALES

4.4.1 Derechos

Los padres, madres y representantes legales tienen derecho:

1. A ser informados y orientados en forma periódica acerca de la evolución, evaluación y resultados del proceso educativo de sus hijos o menores bajo su tutela.
2. A ser oídos en decisiones que afecten a sus hijos y a participar del proceso formativo y educativo en los ámbitos que les corresponda.
3. A ser informados sobre la organización y funcionamiento del Colegio (horarios de actividades, suspensiones de las mismas, citaciones a reuniones) y cualquier información que guarde relación con la situación escolar de su hijo/a.
4. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Recibir oportunamente la documentación de su hijo-a, de acuerdo al procedimiento de solicitud y recepción administrativa, para los fines que estime conveniente.
6. Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo/a durante la jornada escolar y de las atenciones de primeros auxilios recibidas.
7. Ser informado personalmente de la activación, indagación, resolución y ejecución de las medidas aplicables que sean parte de un proceso por faltas graves o muy graves al presente Reglamento o sus protocolos y que se apliquen a su hijo/a o pupilo/a. Asimismo tendrá derecho a presentar descargos y solicitar la reconsideración de las medidas en caso que así lo estime conveniente, ante la autoridad que establezca el presente Reglamento. Las faltas leves son de carácter administrativo.

4.4.2 Deberes

Por su parte, son deberes de los padres, madres y representantes legales:

1. Educar a sus hijos, conocer y apoyar permanentemente el proceso educativo, tanto en lo formativo, académico y en el fortalecimiento de los valores institucionales y en la formación cívica y social.
2. Acompañar permanentemente al hijo en el proceso de aprendizaje sea presencial y/o remoto, de acuerdo a las orientaciones, sugerencias y solicitudes que entregue el colegio.
3. Conocer, adherir, cumplir y hacer cumplir los principios, valores y normas del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Régimen Interior y toda otra norma de funcionamiento interno del colegio que sea comunicada a las familias.
4. Asistir a las citaciones a entrevistas, tutorías o reuniones solicitadas desde el colegio con el fin de entregar información académica, conductual, social y/o emocional de su hijo/a.

5. Conocer, respetar y seguir los conductos regulares y los canales a través de los cuales el colegio pone a disposición la información institucional a las familias, a saber:
 - a. Entrevistas.
 - b. Informes y/o certificados médicos.
 - c. Justificación Inasistencia diaria.
 - d. Justificación Inasistencia prolongada (5 días o más).
 - e. Dudas y consultas académicas.
 - f. Información general del funcionamiento del colegio.
 - g. Informe de retiro anticipado.
 - h. Solicitud de documentación.
6. Entregar, al momento de la matrícula y en todo momento en que se deba actualizar, la información fidedigna y completa, familiar y de salud del estudiante, la que quedará registrada en la ficha del estudiante.
7. Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio, especialmente aquellos referidos al comportamiento y mejora académica del estudiante como al compromiso financiero adquirido con el colegio al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios (vigencia curso lectivo) sujeto a renovación por las partes.
8. Respetar las normas de convivencia interna y acatar las decisiones que el colegio adopte referidas al ámbito académico, de formación integral, convivencia, seguridad escolar y las de orden administrativo.
9. Mantener contacto frecuente con el colegio a través de la revisión de información en la página WEB, agenda, circulares y otros medios de comunicación oficial del colegio.
10. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Si los padres y/o madres incurren en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, el colegio podrá imponer las medidas previstas en el presente Manual.
11. Velar porque sus hijos concurran al colegio con su uniforme respectivo según ciclo de enseñanza y por la correcta presentación personal del alumno, el cuidado, orden y limpieza del uniforme escolar y de sus materiales escolares, acorde a las exigencias del presente Manual.
12. Acatar la decisión de suspensión temporal o permanente en caso de resolución de la Dirección del colegio, adoptada de acuerdo al procedimiento establecido en este Reglamento de acuerdo a un debido proceso.
13. Autorizar las salidas pedagógicas, culturales, deportivas, viajes de estudio y otras actividades oficiales del colegio, de acuerdo al Protocolo de Salidas Pedagógicas que forma parte del presente Reglamento Interno, firmando y entregando oportunamente la colilla u otorgando la respuesta según el medio y formato solicitado. No se aceptarán otras notas o documentos.
14. Velar porque sus hijos asistan regularmente a las clases y actividades programadas por el colegio.

4.4.4 Prohibiciones aplicables a los padres/madres/representantes legales

Por considerarse conductas atentatorias del PEI y del buen funcionamiento del colegio, se consideran conductas no permitidas en el ámbito institucional por los

padres/madres/representantes legales de alumnos/as del Colegio Internacional SEK Paraguay las siguientes:

1. Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes, increpar, reprender o amenazar en forma directa o indirecta contra cualquier miembro de la comunidad escolar, el Colegio SEK Paraguay y/o la Institución Internacional SEK en forma presencial o a través de redes sociales.
3. Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre en zonas del colegio reservadas para los estudiantes.
4. Intervenir sin autorización del tutor, en las clases en formato online en que participen sus hijos; provocar interferencias comentarios o emitir dichos que alteren el orden y objetivos de la clase remota.
5. Fumar o vapear, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio.
6. Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos u otra información falsa o engañosa ya sea para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
7. Arrogarse la representación del Colegio ante terceros, sin contar con la autorización expresa para ello o usar el nombre de Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.
8. Realizar cualquier tipo de comercio, al interior del colegio, salvo con autorización expresa de la Dirección del colegio.
9. Hacer uso de redes sociales, para transmitir información institucional, no estando autorizado expresamente para ello o difundir opiniones, noticias y otra información con el ánimo de causar alarma o cualquier daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar, del Colegio Internacional SEK Paraguay y/o la Institución Internacional SEK.
10. Realizar actividades político-partidistas o religiosas con afán proselitista en actividades oficiales del colegio, valiéndose de su condición de padre/madre/representante legal de un alumno/a del colegio.
11. Realizar cualquier otra conducta que signifique un daño o menoscabo grave a la imagen, identidad y/o prestigio del colegio. Así como contra las instalaciones, infraestructura o equipos institucional.

4.4.5 MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO APLICABLES A LOS PADRES

La Dirección del Colegio, en caso de haber determinado que la conducta de los padres se enmarcan en las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes descritos en el reglamento o obtenga información vinculada a hechos descritos en los protocolos que resguardan a los menores de actos de violencia, agresión sexual, drogas y/o en conductas constitutivas de delito que sean de su responsabilidad conforme a la legislación vigente, podrá aplicar las siguientes



medidas administrativas, sin menoscabo de las medidas aplicables a casos de violencia, agresión, acoso y/o abuso etc.

1. Amonestación verbal o por escrito asentada en un libro de actas o en el medio que considere el Colegio para su registro correspondiente. La aplicación de ésta dependerá si falta es leve o primera vez. Para descripción de falta leve, remitirse al Capítulo relativo a faltas aplicables a padres previsto en el presente reglamento.
2. Suspensión temporal y/o permanente de su calidad de padre/madre/representante legal ante el Colegio.
3. Prohibición de ingreso al recinto del Colegio temporal y/o permanente.
4. Recomendación de derivación a instituciones de apoyo psicosocial.
5. La suspensión temporal durará un semestre, prorrogable por un semestre más si la medida se adopta en el primer semestre. El padre/madre/representante legal recibirá del colegio exclusivamente la información académica del alumno/a que exija la normativa vigente por vía telemática.
6. La suspensión permanente es para faltas graves, consideradas aquellas que atentan contra la identidad institucional, integridad o dignidad física y psicológica de algún integrante de la comunidad educativa o atentado a la infraestructura institucional.
7. En los casos de los numerales 2 y 3, la suspensión abarca la prohibición de acceso a las instalaciones educativas, participación en eventos organizados por el centro y el cese de su cargo en las comisiones de padres de familia. Esta medida no es aplicable a familia monoparental comprobada o en casos donde el adulto responsable no tenga redes de apoyo confiables para delegar la responsabilidad (previo informe psicosocial), en los demás casos el padre afectado deberá comunicar inmediatamente (24 horas) la designación del padre y/o responsable inmediato responsable de los deberes y obligaciones previstas en la normativa institucional.

4.4.6. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

1. Recibida la información por la Dirección del colegio y dentro de los 2 días hábiles siguientes, ésta citará al padre/madre/representante legal a una entrevista en la que se informará y entregará copia de los antecedentes que configuren incumplimiento y/o transgresión a las normas citadas.
2. Una vez comunicado el afectado cuenta con el plazo de 10 días para presentar el descargo correspondiente ante la máxima instancia institucional, vencido dicho plazo la Dirección resolverá en el plazo de 2 días hábiles sobre la aplicación o no de las medidas citada en el apartado “medidas”.
3. Dictada la resolución y notificada al afectado éste cuenta con 5 días hábiles para recurrir la medida ante la misma autoridad institucional, quien resolverá en el mismo plazo.
4. Las medidas serán revisadas semestralmente e informadas respecto a su mantención o levantamiento a través de los medios de comunicación aceptados.
5. Si de los primeros antecedentes o información recibida surgen hechos que ameriten la intervención del Ministerio de Educación y Ciencias; CODENI; Ministerio de la Niñez y la Adolescencia; Policía Nacional y/o Ministerio Público se formulará la comunicación y/o denuncia correspondiente conforme a la normativa legal vigente.

CAPITULO 4

4.1 FALTAS Y MEDIDAS APLICABLES A ALUMNOS

El proceso de enseñanza aprendizaje y la comunidad educativa requieren de un ambiente propicio de orden a fin de que sea viable el proceso educativo.

En ese sentido el colegio espera de sus alumnos el respeto y acatamiento de las normas establecidas en este reglamento como así también las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, como así también el asumir con honestidad y responsabilidad su infracción y las medidas institucionales que se adopten en ese sentido.

En el presente capítulo se establecen las faltas y las medidas disciplinarias aplicables, en ese sentido cabe resaltar que estas últimas no pueden afectar la dignidad, integridad - física y psicológica - de los estudiantes y/o de su grupo familiar, las mismas deben tener por objetivo un fin pedagógico que promueva la comprensión de la conducta y su reencauzamiento.

En cuanto a las faltas y medidas la presente lista es enunciativa en el entendimiento de que el contexto en el cual se aplica es dinámico y cambiante, con lo cual en caso de suscitarse situaciones no contempladas en el presente reglamento será objeto de análisis, evaluación y resolución por la Dirección General de la Institución.

CONCEPTO DE FALTAS

Incumplimiento de las disposiciones previstas en este reglamento y las normas legales vigentes, las mismas se clasifican en LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Medidas aplicables al incumplimiento de las normas previstas en este reglamento, las mismas pueden ser FORMATIVAS y DISCIPLINARIAS.

Toda medida disciplinaria será aplicada conforme a la gravedad del acto, buscando el reencauzamiento de la conducta del responsable, para el efecto se tendrá en cuenta en cada caso particular:

- La edad, etapa de desarrollo y madurez de los alumnos.
- Naturaleza, intensidad y extensión del acto.

MEDIDAS FORMATIVAS.

Las medidas pedagógicas son medidas formativas a las que recurre el docente para reorientar a un curso o a un alumno cuando se producen interrupciones que afectan el desarrollo de la clase o la sana convivencia de los alumnos. Las mismas pueden ser aplicadas por el profesor de asignatura, tutor y/o coordinador.

4.2 FALTAS LEVES

Son aquellas conductas que atentan contra el regular desempeño escolar y buena convivencia establecidas en este reglamento, siempre y cuando no representen un riesgo físico, psicológico ni social para sí mismo u otros:



1. Inasistencia no justificada a clase o llegada tardía a la hora de entrada de la institución o a clases sin justificativo en más de dos ocasiones y menos de cuatro en el plazo de un mes.
2. La negligencia, descuido o retraso en el cumplimiento de sus deberes escolares.
3. La falta de corrección en el trato compañeros, personal docente o no docente, incluyendo la falta de trato de “usted” hacia el personal docente o no docente.
4. El uso de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, a excepción de actividades realizadas fuera del recinto escolar, como excursiones o visitas culturales. Se excluyen de esta norma los instrumentos (tablets y computadores) autorizados por el colegio para el desarrollo de las clases.
5. No usar el uniforme escolar conforme a lo previsto en el punto 6.5. del presente reglamento, exceptuando aquellos casos debidamente justificados.
6. Presentarse sin tarea o sin los materiales de trabajo requeridos.
7. Cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencias que a criterio de la dirección fuese leve considerando su naturaleza.

4.2.1 MEDIDAS PROCEDENTES PARA FALTAS LEVES

1. Apercibimiento verbal.
2. Asignación de tareas escolares relacionadas al incumplimiento de los puntos 2 y 6 del apartado 5.2. Faltas leves (La negligencia, descuido o retraso en el cumplimiento de sus deberes escolares - Presentarse sin tarea o sin los materiales de trabajo requeridos)
3. Apercibimiento por escrito en registro institucional, con comunicación a los padres.
4. En caso de uso de soportes electrónicos no autorizados el docente solicitará al alumno afectado que apague el dispositivo, posteriormente lo retirará para entregar en secretaria de dirección y será devuelto al estudiante al culminar la jornada escolar.
5. El profesor que imponga la medida, deberá comunicar a la instancia que determine la Dirección General dentro de las 24 horas para su anotación en el expediente del alumno. El alumno tendrá 48 horas, podrá recurrir la medida, en forma escrita y con las justificaciones pertinentes al Director institucional.

4.3 FALTAS GRAVES

Actitudes y comportamientos que interrumpen el normal proceso de enseñanza aprendizaje, representan un riesgo a la integridad física, psicológico y social, abarcan acciones deshonestas y no acordes a la moral y las buenas costumbres que atentan contra el bien común de los integrantes de la comunidad educativa.

1. Tres reincidencias en faltas leves.
2. Inasistencia no justificada a clase o llegada tardía a la hora de entrada de la institución o a clases sin justificativo en más de tres ocasiones en el plazo de un mes.
3. La falta de asistencia a clase sin justificación.



4. Entrar sin autorización al local del colegio o a recintos de uso restringido.
5. Retirarse del colegio sin el permiso escrito correspondiente y autorizado conforme a los procesos administrativos institucionales.
6. Incumplimiento o desacato no justificado a las instrucciones, ordenes e indicaciones de las autoridades del colegio, personal docente y no docente del Colegio y/o disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencias.
7. Originar altercados en el Colegio; aulas, recreos, comedor, biblioteca, excursiones, club de alumnos y autobuses.
8. Mal uso o destrucción intencionada del mobiliario y del material escolar y deportivo del colegio, del cuerpo docente o de los compañeros.
9. Apropiarse de cualquier objeto de compañeros, profesores o demás personal del colegio.
10. La no utilización del uniforme escolar y el uso indebido del mismo tanto dentro del Colegio como fuera de él. La presencia en el colegio con aspecto indecoroso (tintes de pelo excesivos, de higiene personal, pelo largo en los alumnos, piercing, tatuajes visibles, maquillajes llamativos, etc.).
11. Promover y realizar actividades no autorizadas por las instancias correspondientes.
12. Intentar o cometer fraude en el proceso de evaluación.
13. Utilizar herramientas de Inteligencia Artificial (IA) para realizar trabajos que deben ser efectuados personalmente por el alumno.
14. Editar, publicar o distribuir materiales no aprobados por la dirección del colegio.
15. Utilizar el nombre del colegio en actividades no autorizadas.
16. Participar en grupos violentos y/o autodestructivos dentro o fuera del Colegio.
17. Inobservancia de normas de seguridad conocidas y practicadas.
18. Reincidencia en el uso de teléfono celular dentro del colegio por segunda vez en el mismo año escolar.
19. Modificar las configuraciones, así como borrar archivos de los equipos informáticos del colegio sin autorización.
20. Transmitir o utilizar programas informáticos que puedan enviar elementos o datos de naturaleza ilícita, fraudulenta, amenazante, abusiva, injuriosa, difamatoria, obscena o de alguna forma objetable, o que contravenga la propiedad intelectual u otros derechos ya sean de la institución o de terceras personas.
21. Cualquier acto que vaya en contra de la disciplina académica y orden tanto en las actividades organizadas en el Colegio como fuera de él.
22. Todas aquellas otras faltas que a pesar de no estar previstas en el Reglamento de Régimen Interior, infrinjan disposiciones de la legislación educativa o las normativas emanadas del Ministerio de Educación de uso obligatorio para Instituciones Educativas privadas, las que en su caso serán analizadas y evaluadas por el Director de la Institución.

4.3.1 MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVES

1. Cambio de sección del alumno y/o ambiente escolar.
2. Apercibimiento escrito comunicado a los padres o encargados.
3. Suspensión de asistencia a clases por un periodo de 1 a 5 días. En este último caso se adoptarán las medidas para que el alumno prosiga el proceso de aprendizaje en la modalidad que determine la institución (tutorías u otros), medida que será comunicada a los padres y quienes deberán firmar la carta de suspensión a las 24 horas de comunicación. Los alumnos perderán el derecho de representar a su curso o colegio en: Directiva de curso, Club de Alumnos, actividades deportivas o culturales, InterSEK, entre otras. Conforme lo previsto en el compromiso asumido por los padres a la firma del contrato.
4. En casos de fraude, pérdida del puntaje correspondiente a la evaluación y la determinación de valoración insuficiente en responsabilidad
5. En casos de daños materiales el resarcimiento o reparación del daño ocasionado.
6. En casos de inasistencia no justificada a clases o llegada tardía a la hora de entrada o clases en más de tres ocasiones la medida es la suspensión a clase por un día, precautelando las medidas para que el alumno prosiga el proceso de aprendizaje en la modalidad que determine la institución (tutorías u otros).
7. En casos de transgresión en la utilización de celulares, además de la medida que decida imponer de las previstas en el presente apartado, la acción inmediata adoptada por el docente o tutor será pedir al alumno que apague el dispositivo electrónico, este será entregado en jefatura de estudios y devuelto al finalizar la jornada escolar.

4. 4 FALTAS MUY GRAVES

Actitudes y comportamientos que atenten intencionalmente contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar o del bien común y las que la legislación paraguaya considere como delitos.

1. La reincidencia en faltas graves.
2. Los actos que vayan en detrimento de la probidad, decoro, dignidad o atenten contra las buenas costumbres o transgredan los valores éticos y morales promovidos por el Colegio, incluida la falta de respeto y consideración hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, y la Dirección, Jefes de Estudio, Psicóloga, Director de Admisión, Profesores y Personal no docente.
3. El abandono clandestino del Colegio dentro de la jornada escolar.
4. La suplantación de identidad; alteración, falsificación o sustracción de documentos o programas informáticos, o de cualquier otra índole, pertenecientes al Colegio.
5. Realizar denuncias falsas contra otro miembro de la comunidad educativa, sabiendo de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad.
6. El acceso indebido o no autorizado a documentos, ficheros, programas informáticos y servidores del Colegio, así como la violación de los protocolos de seguridad establecidos por el mismo.
7. Producir, tener, consumir o difundir cualquier tipo de material pornográfico.
8. Utilizar cualquier tipo de red social o medio informático para difundir información, fotografías o videos no autorizados de cualquier estudiante, docente, personal administrativo del Colegio, o del Colegio, así como generarlas digitalmente.



9. Utilizar, introducir y reproducir software y programas computacionales no licenciados ni autorizados por su titular en los equipos y sistemas del Colegio, así como reproducir cualquier tipo de correo electrónico con información o material ofensivo o contrario a las buenas costumbres.
10. La participación como cómplice o instigador, directa o indirecta, en actos de violencia escolar, así como la conducta de cualquier miembro de la comunidad educativa que, siendo testigo de dichos actos, los fomente, promueva, o que por abstenerse de denunciarlos, contribuya a su perpetración. Se entiende por violencia escolar cualquier agresión física, psicológica, verbal, sexual, social, cibernética o de cualquier otra índole, realizada en contra de un miembro de la comunidad educativa. Esta disposición tiene efecto sin importar si los actos se producen dentro de las instalaciones del colegio o en cualquier otro espacio, ya sea durante la jornada escolar o en cualquier otro momento.
11. Cualquier acto de agresión física, verbal, psicológica, sexual, patrimonial o digital; así como el acoso, vejación, amenazas, coacciones, extorsión, hostigamiento, maltrato, bullying, casos determinados por la ley de acoso escolar o abuso sexual o de cualquier otro tipo de violencia escolar que se cometa en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad educativa. Esto incluye hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto si ocurren dentro de las instalaciones del colegio como en cualquier otro lugar, incluidos los espacios virtuales o digitales. Esta disposición aplica sin importar si el acto se realiza durante el horario lectivo o fuera de este.
12. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
13. La sustracción de documentos académicos de cualquier índole.
14. La sustracción, apropiación indebida u ocultación de cualquier propiedad del Colegio o a algún miembro de la Comunidad Educativa. Asimismo si esto ocurriese en alguna actividad organizada fuera del Centro.
15. La posesión de cualquier tipo de arma.
16. Fumar o inhalar vapor de cigarrillos electrónicos en cualquier actividad organizada dentro o fuera del Colegio.
17. El consumo o posesión de alcohol y de cualquier clase de droga o sustancia alucinógena, dentro o fuera del Colegio.
18. Cualquier conducta que contravenga el Ideario, los valores, los principios institucionales y las normas sociales, que, aunque no estén expresamente tipificadas, sean consideradas de gravedad extrema por el Director.

5.4.1 MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS MUY GRAVES

1. Suspensión de asistir al Colegio por un período que oscilará entre un mínimo de cinco días y un máximo de quince días lectivos. En este último caso se adoptarán las medidas para que el alumno prosiga el proceso de aprendizaje en la modalidad que determine la institución (tutorías u otros), medida que será comunicada a los padres y quienes deberán firmar la carta de suspensión a las 24 horas de comunicación.
2. La no renovación de plaza para el siguiente curso lectivo, previa comunicación a los padres en el plazo previsto por las normas institucionales y entrega y/o devolución de documentos



académicos que aseguren el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno conforme a la normativa vigente. De conformidad a las disposiciones de la Resolución Ministerial n° 34.789 de fecha 23 de octubre de 2017, Por la cual se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de la Ley n° 5.738/16 “Que garantiza el Derecho del niño y del adolescente que estudia en instituciones educativas de gestión privada”, en específico el artículo 4.

3. Cambio de ambiente escolar, que será comunicada también en forma inmediata a los padres considerando que la misma conlleva cancelación de matrícula a efecto de que se proceda a la entrega y/o devolución de documentos académicos que aseguren el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno conforme a la normativa vigente. El estudiante que adquiera esta condición perderá todos los derechos adquiridos como miembro de la comunidad educativa.

4. Activar los protocolos que correspondan para cada caso particular.

5. Comunicación y/o denuncia en caso que corresponda a las autoridades competentes y a las instancias pertinentes.

6. En casos de daños materiales el resarcimiento o reparación del daño ocasionado.

7. Los alumnos a los que se les aplique medidas por la comisión de faltas graves o muy graves durante el año, no podrán representar a su curso o colegio en: Directiva de curso, Club de Alumnos, actividades deportivas o culturales, InterSEK, entre otras, conforme lo previsto en el compromiso asumido por los padres a la firma del contrato.

4.4.2 PROCEDIMIENTO APLICACIÓN MEDIDAS FALTAS GRAVES y FALTAS MUY GRAVES.

El responsable de requerir la información y los antecedentes de las faltas muy graves es el Coordinador de Convivencia a requerimiento de cualquier profesor o alumno, en el plazo máximo de 48 horas. El afectado tendrá un tiempo igual para presentar su descargo, cumplido dicho plazo el Coordinador deberá elaborar un informe y remitir al Director Institucional quien aplicará la medida en caso que amerite. Las medidas serán comunicadas a los padres y registradas en el expediente del alumno.

Contra las decisiones de orden disciplinario que tome la Dirección del Colegio, salvo lo que por disposición legal se establezca, sólo se podrá interponer recurso de apelación por escrito ante el Presidente de la Institución Internacional SEK dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la comunicación de la medida aplicada, quien tiene la potestad de vetar las decisiones del mismo solo por causa justificada. El documento del recurso se presentará a la Dirección del Colegio y se enviará inmediatamente a la Presidencia, quien decidirá en un plazo máximo de tres días laborables. La interposición del recurso suspende la ejecución de la medida disciplinaria.

4.5. ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la gradación de las medidas correctoras y de las medidas podrán ser consideradas circunstancias **ATENUANTES**, que implican tomar en consideración:

1. La buena conducta anterior y/o historial del estudiante.
2. El reconocimiento espontáneo de la conducta, la formulación de disculpas, la reparación del daño material.
3. La falta de intencionalidad o premeditación, así como la actuación por fuerza mayor.



4. Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta. (Diagnósticos Psicológicos, Psiquiátricos, entre otros, que sean debidamente conocidos y acreditados en su historia escolar).
5. El haber sido inducido a cometer la falta, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.

Por otro lado, se podrán considerar circunstancias **AGRAVANTES** de la conducta, las siguientes:

1. La premeditación de la falta.
2. La reincidencia, habiendo sido objeto de aplicación de medidas con anterioridad por la misma falta o por el incumplimiento de los compromisos y deberes estipulados en el presente reglamento.
3. La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.
4. La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.
5. La gravedad de los perjuicios causados al colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y que comprometa el nombre del colegio.
6. Haber mentido para justificar la falta.
7. Cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. Cometer la falta abusando de la confianza depositada por los Directivos, Tutor, Profesores, Asistentes de la Educación, Padres/madres/representantes legales y/o Compañeros.
9. Cometer la falta por motivos racistas, discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad, con independencia de que tales condiciones o circunstancias concurren efectivamente en la persona sobre la que recaiga la conducta.

4.6 MEDIDAS FORMATIVAS

Se centran en el aspecto formativo-valórico del estudiante. El objetivo de las mismas es que el estudiante reflexione frente a sus acciones y aprenda otras formas de actuar que son acordes a los principios valóricos del colegio.

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo, por los educadores, Jefatura de Estudios o Dirección General.
2. Diálogo reflexivo con el grupo involucrado o el curso, por los educadores, Jefatura de Estudios o Dirección General.
3. La suscripción de un compromiso del alumno.
4. Suspensión de recreos, en caso de situaciones que ocurran durante el mismo, aplicable por el educador, Jefatura de Estudios o Dirección, el alumno permanecerá durante este lapso en reflexión en el sitio o lugar que se le asigne.
5. Derivación a algún especialista.

6. Citaciones a instancias de orientación o consejería a cargo del psicólogo o de un profesor que designe la Dirección General.
7. Realización de trabajos benéficos a la comunidad educativa o del colegio o servicios reparatorios a la víctima (Disculpas públicas).

4.7. MEDIDAS ESPECIALES EN EDUCACION PARVULARIA

Si un alumno de Educación Parvularia golpea y/o daña físicamente a sus compañeros y/o personal docente, se tomarán las siguientes medidas con el fin de revertir la conducta del niño:

1. Flexibilización en el horario y carga académica.
2. Derivación a especialista externo, previa evaluación de la psicóloga del colegio.
3. Citaciones a tutorías a los padres una vez a la semana o cada 15 días, dependiendo del caso.

4.8 PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE FALTAS.

Una vez que el Tutor, Jefatura de Estudio, Dirección General reciba una denuncia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa se inicia un proceso de investigación.

Las etapas del proceso, sin perjuicio de las que específicamente se dispongan para cada tipo de procedimiento, son:

1. Entrevistas personales y/o grupales a alumnos involucrados y/o posibles testigos.
2. Entrevistas personales y/o grupales a trabajadores involucrados y/o posibles testigos.
3. Revisión de cámaras y registro de verificación.
4. Recopilación de la información, análisis y elaboración de informe.
5. Comunicación a Dirección General, Jefatura de Estudio, Tutor o Psicóloga escolar, dependiendo del caso.
6. Comunicación a padres /madres/representantes legales de alumno.
7. Seguimiento de las medidas aplicadas y evaluación del proceso.

CAPITULO 5

OTRAS DISPOSICIONES DE INTERÉS INSTITUCIONAL

5.1 NORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE VULNERACION DE DERECHOS DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

El Colegio Internacional SEK Paraguay, en su constante compromiso con el resguardo de la integridad física y psicológica de sus estudiantes, prevé el siguiente esquema de medidas inmediatas en casos de violencia, acoso, abuso sexual, vulneración de derechos sexuales y reproductivos y situaciones similares que afecten a niños/as y adolescentes, ajustadas a las normativas vigentes en la materia y descriptas en los protocolos de acción para cada caso particular.

5.1.2 MARCO LEGAL

Las disposiciones dictadas son enunciativas.

1. Constitución Nacional de la República del Paraguay.
2. Ley N° 57 /1990 "Que aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño" o Convención de los Derechos del Niño.



3. Ley N° 1264/1998 "General de Educación».
4. Ley N° 1725/2001 «Que establece el Estatuto del Educador".
5. Ley N° 1680/2001 «Código de la Niñez y la Adolescencia»
6. Ley N° 6083/2018 «Que Modifica el Código de la Niñez y Adolescencia.
7. Ley N° 1160/ 97 " Código Penal"
8. Ley N° 2861/2006 "Que reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores o incapaces.
9. Ley N° 6202/2018 "Que adopta normas para la prevención del abuso sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.
10. Ley N° 4084/2010 «De protección a las estudiantes en estado de gravidez y maternidad"
11. Ley N° 4295/2011 "Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada".
12. Ley N° 4788/2012 «Integral contra la trata de personas: tiene por objeto prevenir y sancionar la trata de personas en cualquiera de sus manifestaciones».
13. Ley N° 4633/2012 «Contra el acoso escolar en las instituciones educativas publicas, privadas o privadas subvencionadas».
14. Ley N° 5653/2016 "De protección de niños, niñas y adolescentes contra contenidos nocivos de internet».
15. Resolución N° 8353/2012 “Por la cual se aprueba el protocolo de atención para los casos de violencia y acoso escolar en las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Cultura”
16. Resolución N° 5731/2015 «Por la cual se aprueba la guía de intervención interinstitucional para la atención de casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos en el ámbito educativo".
17. Resolución N° 739/2020 «Por la cual se disponen medidas de protección de la imagen privada de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo del Ministerio de Educación y Ciencias".
18. Resolución N° 711/2022 «Por la cual se establecen las medidas de protección aplicables ante denuncias de supuestos hechos punibles contra niños, niñas y adolescentes escolarizados, atribuidos a directores, docentes o funcionarios de instituciones educativas oficiales, privadas y privadas subvencionadas del Ministerio de Educación y Ciencias".
19. Resolución N° 288/2023 «Por la cual se aprueba la guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia".



Afectados y/o víctimas.	Niño, niña o adolescente.
¿Quiénes pueden denunciar?	Toda persona que tenga conocimiento del hecho, con especial énfasis de aquellos que forman parte de la comunidad Educativa.
¿Cómo y dónde realizar la denuncia?	Ante cualquier instancia institucional (Dirección, Coordinación, Jefatura, Tutor, docente). En caso de que la denuncia sea realizada a un funcionario institucional, éste inmediatamente debe poner a conocimiento del Director institucional.
Forma de la denuncia.	La denuncia puede ser presentada en forma escrita y verbal. En caso de ser verbal se realizará un acta (resguardando los datos del menor consignando sus datos con las iniciales). En todos los casos deben estar firmadas por el denunciante y el receptor. Si el denunciante es menor se resguardará su identidad.
Otros canales de denuncia.	Canal.denuncias@sekmail.com .
Contenido de la denuncia	La información y/o denuncia debe contener, en lo posible, el relato del hecho, nombre de los autores y cómplices, nombre de las víctimas (siglas), testigos y demás elementos que puedan conducir a la verificación del hecho.
Proceso de intervención	<p>Primer momento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La escucha, considerando edad, madurez y situación concreta.2. Registro de los hechos ocurridos en debida forma.3. Intervención de familiares, en caso de que no sean presuntos responsables del hecho.4. Orientar a los familiares en la realización de la denuncia correspondiente. En caso de ser estos los presuntos responsables, la institución hará la denuncia.5. Informar a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico CODENI. <p>Segundo momento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentación inmediata de la denuncia, en casos que proceda.2. Hechos previstos en el C.P. en la Fiscalía Penal de la zona, en casos de ausencia ante el Juzgado de Paz, así también a la Consejería por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CODENI). <p>Tercer momento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañamiento, la institución educativa debe facilitar la reincorporación de la persona víctima a las actividades escolares, cuando eso no vaya en contra de su dignidad o de su efectiva protección.

5.2 ADMISIÓN

El Colegio cuenta con un proceso de admisión escolar que respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades y no discriminación.

En este sentido, nuestro proceso de admisión se apega a lo dispuesto en el artículo 116 de la



Ley General de Educación, y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio y de la información oficial sobre el Proceso de Matrícula que se envía cada año a los padres/madres/representantes legales en el mes de julio, en las que se detallan los criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o padre/madre/representante legal debe aportar al momento de postular.

5.3 REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS

El responsable económico del alumno/a se obliga a pagar las cuotas mensuales señaladas en la información oficial sobre el Proceso de Matrícula que se envía cada año a los padres/madres/representantes legales en el mes de julio.

Para el otorgamiento de becas se deberá ajustar a los requerimientos de información y documentación previstos en las normativas, para su procesamiento deben estar al día con los compromisos económicos y cada situación será evaluada.

5.4 PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJE DE ESTUDIO

Consideraciones Generales

- Las salidas serán comunicadas por las vías institucionales a los padres/madres/representantes legales con la individualización del lugar, el propósito y el horario de salida y regreso. En caso de alumnos que utilizan el servicio de transporte y la llegada sea posterior a la recogida, deberán ser buscados por sus padres.
- En las salidas pedagógicas los alumnos son acompañados por profesores designados por el colegio.
- El colegio resguarda el traslado de los alumnos a la actividad con buses que cuentan con los requerimientos y documentos necesarios para tales efectos. Los documentos de los buses y del chófer se encuentran disponibles en administración el día de la salida.
- Los padres/madres/representantes legales deben firmar la autorización de salida, que será enviada por el tutor. El alumno no podrá participar en ninguna actividad fuera del horario escolar si no cuenta con la autorización por parte de los padres/madres/representantes legales.
- Durante los viajes de estudios, salidas didácticas, actividades deportivas y recreativas, o cualquier otra actividad que el alumno realice con el colegio, rigen las mismas normas que dentro del colegio.
- El colegio no se hace cargo de las actividades que los alumnos realizan fuera del colegio y que no forman parte del programa académico establecido. Es responsabilidad de sus padres.
- El colegio no se hace responsable por accidentes que tengan su origen por negligencia en la aplicación, por parte de los alumnos, de las normas establecidas.
- El alumno con su uniforme representa al colegio. Siempre que un alumno lleve puesto el uniforme escolar debe guardar las formas que el colegio les inculca y seguir la normativa establecida. Todas aquellas conductas contrarias a nuestro Ideario y Reglamento podrán ser sancionadas por la Dirección del colegio.



- Para alumnos que participan en actividades Nacionales o Internacionales y que tengan Plan de Trabajo Emocional se considerará:
 - Evaluar por parte de Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Dirección General la participación en actividades como Semana Blanca, InterSEK e Intercambios entre otras.
 - Presentar un certificado médico emitido por el especialista externo tratante que acredite que el alumno está apto para participar en cualquiera de las actividades mencionadas en el punto anterior.
 - La autorización de salida, en caso de viajes internacionales, debe ser firmada por ambos padres/representantes legales.

Disposiciones Reglamentarias, Obligaciones y Comportamiento del Viaje de Estudio

El deber de disciplina y corrección de los alumnos se extiende a todo el tiempo de permanencia de ellos fuera del colegio, de incurrir los alumnos en faltas, se aplicará el presente Reglamento de Régimen Interior, que tipifica las faltas en: leves, graves y muy graves.

Los alumnos viajarán acompañados por profesores encargados, quienes tendrán toda la autoridad del programa y estarán facultados para resolver cualquier situación imprevista.

Los alumnos viajan con seguro médico.

Se aplicará en todo momento el protocolo de enfermería estipulado por el colegio.

Durante el viaje, los alumnos deben respetar y cumplir con los horarios fijados por sus profesores y con el itinerario completo.

Es deber de los alumnos y alumnas respetar y acatar las instrucciones, decisiones y observar un comportamiento adecuado, que tienda a resguardar su seguridad personal y los objetivos de la actividad, como asimismo la imagen del colegio.

Si se provocarán daños a las instalaciones o recursos empleados durante el viaje, será responsabilidad del alumno que los cause reparar inmediatamente el perjuicio ocasionado.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Comprar, consumir, almacenar, distribuir entre sus compañeros, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas.
- Fumar durante la gira, en cualquier momento y lugar.
- Alejarse del lugar determinado por los profesores sin su autorización, durante el desarrollo de las actividades o en el tiempo de libre disposición.
- Relacionarse con personas, sean jóvenes o adultos, que no pertenecen al grupo.
- Desobedecer a los profesores a cargo del grupo.
- Sustraer objetos sin pagarlos o sin el consentimiento del dueño.
- Ocasionar desórdenes en los hoteles o residencias.

Los alumnos que no cumplan con las normas establecidas, que pongan en riesgo a sus compañeros o reiteradamente incurran en el incumplimiento de horario e instrucciones dadas, se exponen a medidas disciplinarias entre las cuales se considerarán la advertencia verbal, la exclusión de actividades durante el viaje, la aplicación de medidas una vez que vuelva al colegio e inclusive, en el caso de faltas muy graves, el retorno inmediato al Colegio donde se convocará a un Consejo de Orientación. El costo adicional, si lo hubiere, correrá por cuenta



de los padres del alumno/a.

5.5 UNIFORME ESCOLAR

El uniforme institucional forma parte de nuestra imagen dentro y fuera de la institución, por ello su utilización debe ser la correcta, ya que la adecuada presentación personal es un valor fomentado y estimado por el colegio.

Apariencia personal

Aseo personal. En las **niñas** los accesorios del cabello deben ser con los colores institucionales y tintes sobrio (no tinturas de fantasía, trenzas veraniegas, extensiones), tampoco está permitido maquillaje, y las uñas postizas, largas y pintadas de colores llamativos, así como la exhibición exagerada de complementos en el vestir (alhajas, prendedores, piercing en lugares visibles) ni cualquier otro elemento que deteriore el decoro del uniforme.

En los **varones** el corte de cabello no puede sobrepasar el lóbulo de la oreja y un volumen adecuado (no están permitidas las tinturas), no debe llevarse rasurado ni con dibujos en el cuero cabelludo. En cuanto al vello facial en el caso de los alumnos mayores, , rasurado todos los días, tampoco se permite el uso de piercing en lugares visibles, ni cualquier otro elemento que deteriore el decoro del uniforme.

Uniforme obligatorio, “Mi estilo diario” y “Mi estilo deportivo”.

“Mi estilo diario”: Este uniforme deberá usarse para asistir a clases o a las actividades extraescolares no deportivas. No se permite la intervención del diseño de las prendas de uniforme ni las falsificaciones.

Alumnos

- Polera piqué blanca o azul marino, de manga corta o larga, con escudo oficial bordado del colegio. Debe ir por dentro del pantalón, mostrando el cinturón.
- Jersey azul marino con el cuello en V y el escudo bordado del colegio, o polerón azul marino cerrado, con el emblema en el centro.
- Pantalón gris de vestir recto, de talla correcta, sin bolsillos exteriores como los de los jeans, hasta la cintura sin mostrar la ropa interior.
- Cinturón negro de cuero, no de tela.
- Zapatos negros cerrados (con cordón o mocasín). No se permiten zapatos tipo zapatillas ni bototos.
- Calcetines de color azul marino.
- Los alumnos que usen camiseta interior deben considerar que sea sin cuello alto, de color blanco y sin dibujos o estampados.

Alumnas

- Polera piqué blanca o azul marino de manga corta o larga, con el escudo oficial bordado del colegio. Debe llevarse por dentro de la falda.
- Jersey azul marino con el cuello en V y el escudo bordado del colegio o polerón azul marino cerrado y con emblema institucional en el centro.
- Falda escocesa desde la cintura hasta la altura de la rodilla, según el modelo del colegio.
- Medias de color azul marino o pantys azul marino.



- Zapatos negros, sin tacón ni de charol. No se permiten zapatillas ni bototos.
- Las alumnas que usen camiseta interior, deberán considerar que sea de color blanco y sin dibujos o estampados.

Prendas de abrigo

- Polar azul marino con escudo y para los días de lluvia parka azul marino lisa, sin estampado.
- Bufanda, guantes y gorro azul marino.

Otras prendas

Los alumnos y alumnas de séptimo básico a cuarto año medio deberán contar con un delantal blanco para sus prácticas de laboratorio.

“Mi estilo deportivo”: Este uniforme solo debe usarse para practicar deporte. No debe usarse para asistir a clases de otras asignaturas ni en actividades extraescolares de índole no deportiva.

- Chaqueta deportiva (buzo) modelo del colegio.
- Pantalón deportivo (buzo) modelo del colegio.
- Polera deportiva gris de manga corta con emblema del colegio, calzas o short deportivo azul marino con logotipo.
- Traje de baño con logotipo del colegio.
- Gorro de baño con logotipo del colegio.
- Gorra azul marino con visera y logotipo.
- Calcetines o medias blancas.
- Zapatillas de deporte.

Observación común: Por razones estéticas, debajo de la polera de manga corta (piqué o deportiva) no está permitido el uso de una camiseta de manga larga. Asimismo, está prohibida cualquier modificación al uniforme tanto deportivo como de mi estilo diario.

El equipo deportivo es requisito indispensable para acceder a las clases de Educación Física o a toda actividad relacionada con la misma, tanto dentro como fuera del colegio.

Los cursos desde Tercero Básico a Tercero de Enseñanza Media deberán presentarse todos los días con uniforme escolar y en un bolsa de deportes traer su implementación deportiva, realizando el cambio en los vestuarios del colegio.

Medidas para evitar la pérdida de prendas del uniforme escolar

Los padres/madres/representantes legales **deberán marcar todas las prendas del uniforme** de los estudiantes con el nombre, apellido y curso. En caso de extravío, será responsabilidad del estudiante y su padre/madre/representante legal la reposición de la prenda o el material extraviado, en el más breve plazo, salvo situación excepcional debidamente justificada y autorizada por la Dirección.

Situaciones particulares en las que se exime o se adecúa el uso del uniforme o requerimientos de la presentación personal, sólo podrá ser autorizada por la Dirección el eximir total o



parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o representante legal, el antecedente o justificación para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla, de estimarse necesario. Igual facultad, podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.

Proceso de adquisición del uniforme. Los uniformes deberán ser adquiridos únicamente en el Colegio. No están permitidas las falsificaciones.

5.6 VIGENCIA, MODIFICACIONES Y APROBACIÓN, OBLIGATORIEDAD Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

5.6 VIGENCIA

Estas Normas de Convivencia sustituyen a las normas del 2019 y estarán vigentes por 5 años a partir de su entrada en vigencia el 17 de octubre de 2025, fecha de su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencias.

5.6.1 MODIFICACIONES Y APROBACIONES

Este reglamento podrá ser actualizado en las oportunidades que el colegio estime apropiadas en pos de mejorar la convivencia escolar. Como mínimo será actualizado una vez al año en el mes de enero. Todo cambio será puesto a conocimiento de las instancias del Ministerio de Educación y Ciencias para su aprobación y posterior difusión a la comunidad educativa.

5.6.2 OBLIGATORIEDAD

El presente reglamento debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad y ser el marco de referencia del actuar de todos.

Los padres/madres/representantes legales deben tomar conocimiento de este documento, pues en la Ficha de Matrícula y Contrato Educativo aceptan y se adhieren al mismo.

5.6.3 DIFUSION

El presente reglamento está publicado en la página web del colegio www.sekparaguay.com y está vigente hasta el año 2030 por Resolución Ministerial